

# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO



Administración y venta de  
ejemplares: Tráfalgar, 29  
MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atra-  
sado, 2,00 pesetas. Suscrip-  
ción: Trimestre 65 pesetas

Año XIV

Sábado 3 de septiembre de 1949

Núm. 246

### SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>			
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>			
DECRETO de 15 de julio de 1949 por el que se aprueba la revisión del proyecto de construcción de un cuartel destinado a la Guardia Civil en Paredes de Nava (Palencia) por alza de los precios de materiales y jornales ... ..	3858	para proveer plazas de Profesores numerarios y Auxiliares del Grupo 14 vacantes en Escuelas de Peritos Industriales ... ..	3862
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>			
DECRETOS de 17 de agosto de 1949 por los que se transmite a los señores que se indican las pensiones que se citan ...	3858	Orden de 29 de julio de 1949 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Profesores numerarios y Auxiliares vacantes en Escuelas de Peritos Industriales ... ..	3862
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>			
DECRETO de 17 de agosto de 1949 por el que se asciende al empleo de Contralmirante al Capitán de Navío don Santiago Antón Rozas ... ..	3859	Otra de 29 de julio de 1949 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Profesores numerarios y Auxiliares numerarios del Grupo octavo vacantes en Escuelas de Peritos Industriales ... ..	3862
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
Orden de 24 de agosto de 1949 por la que se acuerda la baja del Teniente de la Guardia Colonial de los Territorios españoles del Golfo de Guinea don Pedro Arnaiz Fernández ... ..	3860	Otra de 29 de julio de 1949 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones para proveer cátedras de «Alemán» vacantes en Escuelas de Comercio ... ..	3862
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>			
Orden de 17 de agosto de 1949 por la que se concede la libertad condicional por el tiempo de condena que les queda por cumplir a los corrigendos que se mencionan.	3860	Otra de 29 de julio de 1949 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones para proveer cátedras de «Inglés» vacantes en Escuelas de Comercio ... ..	3863
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
Orden de 30 de julio de 1949 por la que se convocan oposiciones para cubrir plazas los aspirantes a Secretarios de la Administración de Justicia ... ..	3860	Otra de 29 de julio de 1949 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones para proveer cátedras de «Francés» vacantes en Escuelas de Comercio ... ..	3863
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
Orden de 29 de julio de 1949 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a plazas de Profesores numerarios y Auxiliares del Grupo 11 vacantes en Escuelas de Peritos Industriales ... ..	3861	Otra de 29 de julio de 1949 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Profesores numerarios y Auxiliares del Grupo noveno vacantes en Escuelas de Peritos Industriales ... ..	3863
Otra de 29 de julio de 1949 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a plazas de Profesores numerarios y Auxiliares del Grupo 12 vacantes en Escuelas de Peritos Industriales ... ..	3861	Otra de 16 de agosto de 1949 por la que se mantienen provisionalmente para el curso 1949-50 las mismas normas que regulan la matrícula y estudios para la Carrera de Comercio en el Real Decreto de 31 de agosto de 1922 ... ..	3864
Otra de 29 de julio de 1949 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Profesores numerarios y Auxiliares vacantes en Escuelas de Peritos Industriales ... ..	3861	<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
Otra de 29 de julio de 1949 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios correspondientes de las oposiciones a plazas de Profesores numerarios y Auxiliares vacantes en Escuelas de Peritos Industriales, pertenecientes al Grupo 10 ... ..	3861	<b>GOBERNACION.—Dirección General de Sanidad.—Circular por la que se convocan cursos para los distintos grados de enseñanza en la Escuela Nacional de Puericultura ...</b>	
Otra de 29 de julio de 1949 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones en turno libre, para proveer la plaza de Profesor numerario del Grupo 15 vacante en la Escuela de Peritos Industriales de Béjar.	3862	<b>EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Declarando admitidos y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican, como opositores a las cátedras de «Fisiología general», «Química biológica» y «Fisiología especial» de las Universidades de Sevilla (Cádiz) y Zaragoza ... ..</b>	
Otra de 29 de julio de 1949 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones, en turno libre,		<b>OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas. Adjudicando definitivamente a don Miguel Renáu Serra la subasta de las obras de «Mejora de riegos del revestimiento de las acequias de Llosa (Castellón) ... ..</b>	
		<b>Adjudicando definitivamente a don Joaquín Rodríguez Cervo la subasta de las obras de «Ampliación del alcantarillado de Luanco, Ayuntamiento de Gozón» ... ..</b>	
		<b>Adjudicando definitivamente a don José Barberá Vicent la subasta de las obras del «Canalino de servicios del pantano de Loriguilla» ... ..</b>	
		<b>ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</b>	

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**DECRETO de 15 de julio de 1949 por el que se aprueba la revisión del proyecto de construcción de un cuartel destinado a la Guardia Civil en Paredes de Nava (Palencia) por alza de los precios de materiales y jornales.**

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de la Gobernación para la revisión de proyecto de construcción de un cuartel destinado al alojamiento de fuerzas de la Guardia Civil en Paredes de Nava (Palencia), a consecuencia de alza de los precios de materiales y jornales, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

**Artículo primero.**—Queda modificado el Decreto de veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por el que se autorizaba la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil en Paredes de Nava (Palencia), por el régimen de «viviendas protegidas», en el sentido de que la cantidad total a invertir será de un millón ciento dos mil cuatrocientas veinte pesetas con cuarenta céntimos, de las cuales anticipará el Instituto Nacional de la Vivienda quinientas cinco mil ochocientas setenta y tres pesetas con cincuenta y cinco céntimos con interés y cuatrocientas cuatro mil seiscientas noventa y ocho pesetas con ochenta y cuatro céntimos sin gravamen alguno, resarcíendose dicha entidad de sus

entregas en cuarenta anualidades: las veinte primeras a razón de treinta y siete mil doscientas treinta y dos pesetas con veintinueve céntimos, y las veinte restantes a veinte mil doscientas treinta y cuatro pesetas con noventa y cuatro céntimos y cargo a las titulaciones presupuestarias que en el anterior Decreto se expresaban o las que les hayan sustituido.

**Artículo segundo.**—Las noventa y un mil ochocientas cuarenta y ocho pesetas con un céntimo de aportación inmediata por el Estado, serán cargadas al capítulo cuarto, artículo primero, grupo quinto, concepto segundo, de la Sección tercera del presupuesto ordinario vigente.

**Artículo tercero.**—Las cuotas de amortización referidas en el artículo primero empezarán a abonarse a partir de la fecha en que el citado organismo presente la liquidación correspondiente y serán imputadas a las consignaciones figuradas en el Presupuesto del Ministerio de la Gobernación, para construcción de cuarteles en los años sucesivos.

**Artículo cuarto.**—Las obras de referencia podrán ser ejecutadas sin formalidades de subasta y con sujeción a los planos aprobados por el Servicio Militar de Construcciones, como comprendidas en el Decreto de dieciocho de agosto de mil novecientos cuarenta y siete (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número doscientos setenta y ocho), dictándose por los Ministerios de Hacienda y Gobernación las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**DECRETOS de 17 de agosto de 1949 por los que se transmite a los señores que se indican las pensiones que se citan.**

Vacante, por haber contraído nuevo matrimonio en siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis doña Josefa Tirado Martín, la pensión anual de tres mil quinientas pesetas que le fué concedida el veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, como viuda del Sargento don José Gutiérrez Pavón y no quedar del causante descendencia legítima ni natural, don José Gutiérrez Ferrerete y doña Carmen Pavón Silva, padres del causante y pobres en concepto legal, reúnen las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

**Artículo único.**—Por reunir las condiciones legales exigidas y ser de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a don José Gutiérrez Ferrerete y doña Carmen Pavón Silva, padres del Sargento don José Gutiérrez Pavón, la pensión anual de tres mil quinientas pesetas concedida a la viuda del mismo, doña Josefa Tirado Martín, la cual percibirán a partir del día ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis por la Delegación de Hacienda de Sevilla, en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal para el disfrute, y caso de que uno de los beneficiarios pierda la citada aptitud legal, su parte acrecerá a la de su coparticipante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diecisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

Vacante, por haber contraído nuevo matrimonio y fallecido en diez de julio de mil novecientos cuarenta y ocho doña María Romeral Sánchez, la pensión anual de dos mil seiscientos nueve pesetas con setenta y cinco céntimos que le fué concedida el veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, como viuda del voluntario José García Bruzón, desaparecido en acción de guerra, y no quedar del causante descendencia legítima ni natural, doña Vicenta Bruzón Manzano, madre del causante y pobre en concepto legal, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

**Artículo único.**—Por reunir las condiciones legales exigidas y ser de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña Vicenta Bruzón Manzano, madre del voluntario José García Bruzón, la pensión anual de dos mil seiscientos nueve pesetas con setenta y cinco céntimos concedida a la viuda del mismo, doña María Romeral Sánchez, la cual percibirá a partir del día once de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, por la Delegación de Hacienda de Cádiz, mientras conserve la aptitud legal para su disfrute.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diecisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

Vacante, por haber contraído nuevo matrimonio en doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho doña Manuela Mariscal Herrera, la pensión anual de cinco mil quinientas pesetas que le fué concedida en ocho de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, como viuda del Sargento provisional don Justo Sánchez Bernal, fallecido a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra,

y no quedar del causante descendencia legítima ni natural, don Justo Sánchez Romero, padre del causante y pobre en concepto legal, reúne las condiciones legales exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo único.**—Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a don Justo Sánchez Romero, padre del Sargento provisional don Justo Sánchez Bernal, la pensión anual de cinco mil quinientas pesetas concedida a la viuda del mismo, doña Manuela Mariscal Herrera, la cual percibirá a partir del día trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho por la Delegación de Hacienda de Sevilla, mientras conserve la aptitud legal para su disfrute.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diecisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

Vacante, por haber contraído nuevo matrimonio en ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y tres doña Isabel Vicente López, la pensión anual de dos mil ciento sesenta pesetas que le fué concedida en trece de abril del citado año, como viuda del soldado fallecido en acción de guerra Nicasio Pascual Martín, y no quedar del causante descendencia legítima ni natural, doña Paula Martín Martín, madre del causante, viuda y pobre en sentido legal, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo único.**—Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña Paula Martín Martín, madre del soldado Nicasio Pascual Martín, la pensión anual de dos mil ciento sesenta pesetas concedida a la viuda del mismo, doña Isabel Vicente López, la cual percibirá a partir del nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y tres por la Delegación de Hacienda de Salamanca, y mientras conserve la aptitud legal para el disfrute.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diecisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

Vacante, por haber contraído nuevo matrimonio en once de julio de mil novecientos cuarenta y dos doña Herminia Gende Sánchez, la pensión anual de seiscientos noventa y tres pesetas con cincuenta céntimos que le fué concedida el catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y uno como viuda del soldado Manuel Cabeza Fraga, fallecido en acción de guerra, y no quedar del causante descendencia legítima ni natural, doña Estrella Fraga García, cuyo marido se encuentra en ignorado paradero, madre del causante y pobre en concepto legal, reúne las condiciones legales exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado. Por ser de aplicación al caso presente los beneficios de la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, procede elevar la cuantía de esta pensión, a partir del veinticuatro del mes y año citados, a la cantidad de setecientos noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos, que es el haber equivalente al empleo de Cabo que la mencionada Ley concede al causante.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo único.**—Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña Estrella Fraga García, madre del soldado Manuel Cabeza Fraga, la pensión anual de seiscientos noventa y tres pesetas con cincuenta céntimos, concedida a la viuda del mismo, doña Herminia Gende Sánchez, la cual percibirá a partir del día doce de julio de mil novecientos cuarenta y dos por la Delegación de Hacienda de La Coruña, mientras conserve la aptitud legal para su disfrute. A partir del veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos la pensión de referencia se eleva a la cantidad de setecientos noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos anuales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diecisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

Vacante, por haber contraído nuevo matrimonio en veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho doña Pilar Bernardo Cabero, la pensión anual de siete mil quinientas pesetas que le fué concedida en trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco como viuda del Teniente de Artillería don Fernando Anrich Alvarez, y no quedar del causante descendencia legítima ni natural, doña Rosalía Alvarez Alvarez, madre del causante y viuda del Teniente Coronel de Artillería, retirado extraordinario, don Fernando Anrich Herrera, que percibe la pensión de viudedad de dos mil setecientos cincuenta pesetas anuales, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo único.**—Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña Rosalía Alvarez Alvarez, madre del Teniente de Artillería don Fernando Anrich Alvarez, la pensión anual de siete mil quinientas pesetas concedida a la viuda del mismo, doña Pilar Bernardo Cabero, la cual la percibirá a partir del veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y ocho por la Delegación de Hacienda de Madrid mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, siendo esta pensión compatible con la de dos mil setecientos cincuenta pesetas anuales que le fué concedida en diez de febrero de mil novecientos treinta y ocho como viuda del Teniente Coronel de Artillería don Fernando Anrich Herrera.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diecisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

## MINISTERIO DE MARINA

**DECRETO de 17 de agosto de 1949 por el que se asciende al empleo de Contralmirante al Capitán de Navío don Santiago Antón Rozas.**

Por existir vacante en el empleo, y una vez cumplidos los requisitos que señala la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en ascender al empleo de Contralmirante, con antigüedad del día primero del mes en curso, al Capitán de Navío don Santiago Antón Rozas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diecisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
FRANCISCO REGALADO RODRIGUEZ

## PRÉSIEDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 24 de agosto de 1949 por la que se acuerda la baja del Teniente de la Guardia Colonial de los Territorios españoles del Golfo de Guinea don Pedro Arnaiz Fernández.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en el párrafo 10 del artículo quinto del Estatuto del Personal Colonial, de 9 de abril de 1947, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien acordar la baja en dicha Administración del Teniente de la Guardia Colonial don Pedro Arnaiz Fernández, sin que esta separación implique nota desfavorable para el interesado, que deberá cesar con fecha 21 de septiembre próximo, con derecho a percibir con cargo al presupuesto Colonial su sueldo personal hasta que reintegrese en su Cuerpo de procedencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1949.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 17 de agosto de 1949 por la que se concede la libertad condicional por el tiempo de condena que les queda por cumplir a los corrijendos que se mencionan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de la libertad condicional, por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los corrijendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Félix Muro Alecha, Juan Luis Iglesias Vega, Tesifón Barrionuevo Prado, Vicente Fernández Vietes, Antonio Avila Cabrera, José Menchón Pardo, Félix Romero Romero, Mariano Bautista Bargueño y Benito Borges Miguel; al de las Prisiones Militares de Monteolivete (Valencia), Juan Barreda Ugartemendia, y al de la Prisión Territorial de Yebala (Marruecos) Mohamed Ben Mohamed Moharra.

Madrid, 17 de agosto de 1949.

DAVILA

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 30 de julio de 1949 por la que se convocan oposiciones para cubrir plazas de aspirantes a Secretarios de la Administración de Justicia.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 21 del Decreto de 26 de diciembre de 1947, dictado para la aplicación de la Ley de 8 de junio del mismo año,

Este Ministerio acuerda convocar oposiciones, conforme a las siguientes normas reglamentarias, para proveer docientas plazas de aspirantes al Secretariado de la Administración de Justicia, que se consideran necesarias, a fin de cubrir las vacantes de la séptima categoría existentes en la actualidad y las que se vayan produciendo.

1.º Para tomar parte en las oposiciones se requiere:

- a) Ser español y varón.
  - b) Haber cumplido la edad de veintidós años, con anterioridad al día en que termine la presentación de solicitudes.
  - c) Ser Licenciado en Derecho.
  - d) No estar afectado por alguna de las incapacidades señaladas en el artículo sexto de la Ley de 8 de junio de 1947.
- Estos extremos se acreditarán por los interesados, acompañando a su solicitud los documentos siguientes:
- a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
  - b) Título original de Doctor o Licenciado en Derecho, o testimonio del mismo. En todo caso bastará acompañar certificación librada por la respectiva Universidad de tener aprobadas todas las asignaturas que integran la Carrera; pero habrá de presentarse el título o testimonio del mismo o certificación de haber consignado los derechos para su obtención, al recoger el título administrativo de aspirante al Secretariado.
  - c) Certificación del Registro Central de Penados, justificativa de que el solicitante carece de antecedentes penales.
  - d) Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de la vecindad del interesado.

e) Certificación facultativa que acredite no tener impedimento físico para poder desempeñar el cargo.

f) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades establecidas en el artículo sexto de la Ley de 8 de junio de 1947. En esta declaración deberá hacerse constar especialmente no haber sido separado de Organismo alguno dependiente del Estado, Provincia o Municipio, o, en su caso, haber obtenido la oportuna rehabilitación.

g) Recibo de haber abonado en la Habilitación de la Subsecretaría de este Ministerio la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de oposición. Esta suma será devuelta a los opositores que no sean admitidos a los ejercicios.

2.º Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por medio de instancia, firmada por ellos mismos, que deberá presentarse precisamente con los documentos a que se refiere el número primero ante el Presidente de la Audiencia Territorial o Provincial a que corresponda su domicilio, dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

3.º Con la solicitud deberá consignarse, en su caso, el carácter con que cada opositor pretenda figurar en los grupos a que se refiere el artículo segundo, en relación con el tercero de la Ley de 17 de julio de 1947; y en justificación de ello acompañarán, además de los documentos mencionados en el número primero, los siguientes:

a) Los caballeros mutilados, testimonio o copia del acta a que se refiere el artículo 25 del Reglamento provisional del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra, de 5 de abril de 1938.

b) Los ex combatientes, certificación expedida por la Autoridad militar de la concesión de la Medalla de Campaña, o de que reúnen las condiciones precisas para su obtención.

c) Los ex cautivos o los que hayan sufrido prisión, deberán justificar el tiempo de duración del cautiverio, que, en todo caso, habrá de exceder de tres meses.

d) Los huérfanos y personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de guerra y de los asesinados por los rojos, acreditarán debidamente dicho extremo.

Los solicitantes que no justificaren, a juicio del Tribunal, el carácter con que acuden a la oposición, serán clasificados en el grupo e), correspondiente al turno libre.

4.º Los Presidentes de las Audiencias, conforme vayan recibiendo las solicitudes,

practicarán las informaciones necesarias acerca de la conducta moral, circunstancias y cualidades de los que pretendan ingresar en el Cuerpo de Aspirantes, uniendo a la instancia y documentos presentados el informe que estimen procedente, que se conservará reservado, salvo para el Tribunal que ha de resolver sobre la admisión. Los expedientes se remitirán en pliegos certificados al Ministerio de Justicia, dentro de los diez días siguientes al en que termine el plazo de presentación de instancias.

Los Presidentes de las Audiencias comunicarán por telegrafo a la Dirección General de Justicia el vencimiento del plazo señalado para admitir las solicitudes, el número de instancias presentadas o la manifestación de no haberse presentado ninguna.

5.º El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios será designado por el Ministerio de Justicia, actuando como Presidente el Director general de Justicia, con facultades para delegar en un funcionario judicial de la categoría de Magistrado del Tribunal Supremo o Magistrado de Audiencia, de Término, y figurarán como Vocales: un funcionario de la Carrera Fiscal de la segunda a la quinta categoría; un Catedrático de la Facultad de Derecho; el Letrado Jefe del Personal del Secretariado de la Administración de Justicia; un Juez de Primera Instancia e Instrucción, de los de Madrid, y dos Secretarios de la Administración de Justicia, uno con destino en el Tribunal Supremo y otro en los Juzgados de Madrid, actuando este último como Secretario del Tribunal, con voz y voto como los demás.

El Tribunal se constituirá a la mayor brevedad posible, dando cuenta de ello a la Dirección General de Justicia; no podrá actuar con menos de cinco de sus componentes, y tendrá facultades para resolver cuantas incidencias se planteen con relación a las oposiciones que no estén especialmente previstas en estas normas. Sus resoluciones se dictarán por mayoría de votos de los asistentes, y contra sus acuerdos no se dará recurso alguno.

6.º De cada sesión que el Tribunal celebre se levantará un acta por el Secretario, que será leída al comenzar la sesión siguiente; y hechas, en su caso, las rectificaciones que procedan, se autorizará con la firma del Secretario y el visto bueno de quien presida.

7.º Una vez recibidos en el Ministerio los expedientes de los opositores, se pasarán al Tribunal calificador para su examen, y dentro de los quince días siguientes declarará, sin ulterior recurso, los que deban ser admitidos, publicándose la oportuna relación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. Al propio tiempo se fijará el local, día y hora en que se ha de verificar el sorteo de los opositores, para determinar el orden con que han de actuar en los ejercicios.

8.º La lista, con el resultado del sorteo, se expondrá en el tablón de edictos donde el Tribunal celebre sus sesiones, autorizada por el Secretario del mismo, con el visto bueno del Presidente.

9.º Los ejercicios de oposición serán dos: uno teórico y otro práctico.

El ejercicio teórico consistirá en contestar oralmente, en el plazo máximo de una hora, sin preparación alguna, seis temas, sacados a la suerte, relativos a las materias siguientes: uno de Derecho civil, uno de Derecho mercantil, uno de Derecho penal, dos de Derecho procesal y uno de Organización de Tribunales.

Para la práctica de este ejercicio, la Dirección General de Justicia redactará el programa sobre las materias objeto del mismo, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y la oposición dará comienzo, previo el señalamiento del local, día y hora, pasados los cuatro meses siguientes a dicha publicación.

El ejercicio práctico, que sólo podrán

realizar los aprobados en el teórico, versará sobre redacción de soluciones y actuaciones judiciales en los asuntos sometidos a la jurisdicción de primera instancia, cuidando de que los supuestos contengan materias de orden civil y penal.

El Tribunal preparará los temas para este ejercicio, que permanecerán secretos hasta salir en suerte. Se realizará por grupos, extrayéndose un tema único para todos los opositores que actúen el mismo día, disponiendo para su práctica de tres horas, durante cuyo tiempo estarán incomunicados y vigilados por uno o más miembros del Tribunal.

Transcurrido el tiempo señalado, el opositor cerrará su trabajo en un sobre, firmando la cubierta juntamente con el Vocal a quien se entregue. Constituido el Tribunal, cada opositor irá abriendo el pliego y leyendo su trabajo, que quedará en poder del Presidente y a disposición del Tribunal.

10. Para la práctica de cada uno de los ejercicios habrá dos convocatorias, y el opositor que dejase de comparecer en ambas, cuando fuere llamado para actuar, quedará decaído en su derecho.

11. Terminado el acto público del ejercicio oral de cada día, el Tribunal, en sesión secreta, votará la aprobación o desaprobación de los que hayan actuado, sin que ninguno de los Vocales asistentes pueda abstenerse. Acto seguido el Tribunal procederá a la calificación de

los aprobados, dando a cada opositor el número de puntos que determine su valor relativo.

12. Cada miembro del Tribunal podrá conceder de uno a cinco puntos por tema en el primer ejercicio, y de uno a diez por la totalidad del segundo. Las puntuaciones serán sumadas, dividiéndose el total por el número de individuos del Tribunal; y la cifra del cociente constituirá la calificación, considerándose desaprobado, sin figurar, por tanto, en la lista que se expondrá al público el opositor que no alcanzase dieciséis puntos en el primer ejercicio y seis en el segundo.

13. Terminados los dos ejercicios, se sumarán los puntos obtenidos en los mismos por cada opositor, con objeto de fijar el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal elevará al Ministerio de Justicia para su aprobación. Esta propuesta no contendrá en ningún caso un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, entendiéndose desaprobados los que no figuren en la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1949.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 29 de julio de 1949 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a plazas de Profesores numerarios y Auxiliares del Grupo 11, vacantes en Escuelas de Peritos industriales.*

Ilmo. Sr.: Convocadas por Ordenes ministeriales de fecha 29 de julio del pasado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 y 27 de agosto) oposiciones para proveer en turno libre plazas de Profesores numerarios del grupo 11, «Electrotecnia general y especial», vacantes en las Escuelas de Peritos industriales de Béjar, Cartagena, Córdoba y Tarrasa, así como las Auxiliares numerarias del mismo grupo, vacantes en las Escuelas de Córdoba, Santander y Zaragoza.

Este Ministerio ha resuelto designar los Tribunales que a continuación se citan para juzgar los ejercicios de las mencionadas oposiciones:

Presidente: Don Manuel Lucini Ruiz de Vallejo, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don Rafael Cort Alvarez, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Valencia; don Manuel Alonso Gonda, de la de Vigo; don José Cano Liduena, de la de Linares; don Antonio Peralta Lerin, de la de Madrid.

Presidente suplente: Don Emilio d'Ocón Cortés, del Consejo Nacional de Educación.

Vocales suplentes: Don Pedro Sánchez Hernández, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Valladolid; don Octavio Vifias Heras, de la de Villanueva y Geltrú; don Eugenio Reges Herranz, de la de Bilbao; don Enrique Alexandre López, de la de Gijón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1949.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

*ORDEN de 29 de julio de 1949 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a plazas de Profesores numerarios y Auxiliares del Grupo 12, vacantes en Escuelas de Peritos industriales.*

Ilmo. Sr.: Convocadas por Ordenes ministeriales de fecha 29 de julio del pasado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 y 27 de agosto) oposiciones para proveer en turno libre plazas de Profesores numerarios del grupo 12, «Análisis químico e Industrias químicas», vacantes en las Escuelas de Peritos industriales de Alcoy y Gijón, así como las Auxiliares numerarias del mismo grupo, vacantes en las Escuelas de Gijón, Sevilla, Valencia y Zaragoza.

Este Ministerio ha resuelto designar los Tribunales que a continuación se citan para juzgar los ejercicios de las mencionadas oposiciones:

Presidente: Don Mariano Tomeo Larcrué, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don José Agell Agell, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Tarrasa; don Luis Gracia Rodríguez, de la de Zaragoza; don Onofre G. Mendiola Ruiz, de la de Madrid; don Antonio Arévalo Arocena, de la de Vigo.

Presidente suplente: Don Angel Santos Ruiz, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes: Don Basilio Ricardo López Gracia, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Bilbao; don Eladio Loriente González, de la de Valladolid; don Andrés Herrero Checa, de la de Santander; don Antonio Peralta Lerin, de la de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1949.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

*ORDEN de 29 de julio de 1949 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Profesores numerarios y Auxiliares vacantes en Escuelas de Peritos industriales.*

Ilmo. Sr.: Convocadas por Ordenes ministeriales de fecha 29 de julio del pasado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de agosto) oposiciones para proveer en turno libre plazas de Profesores numerarios del grupo 5.º, «Dibujo Geométrico e Industrial y Oficina Técnica», vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales de Alcoy, Córdoba, Málaga y Cádiz, así como las Auxiliares numerarias del mismo grupo, vacantes en las Escuelas de Gijón, Linares, Tarrasa y Vigo, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de agosto.

Este Ministerio ha resuelto designar los Tribunales que a continuación se citan para juzgar los ejercicios de las mencionadas oposiciones:

Presidente: Don Emilio Canosa Gutiérrez, del Consejo Nacional de Educación.

Vocales: Don Santiago Morera Ventalló, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Tarrasa; don Urbano Domínguez Diaz, de la de Madrid; don Eduardo Labrangero Garcia, de la de Vigo; don Luis de Sala Maria, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.

Presidente suplente: Don Francisco Navarro Borrás, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes: Don Emilio Gutierrez Diaz, Profesor de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona; don Angel Melendi Toyos, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Gijón; don Pascual Román Nieto, de la de Zaragoza; don Juan Sánchez Sevilla, de la de Bilbao.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1949.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

*ORDEN de 29 de julio de 1949 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios correspondientes de las oposiciones a plazas de Profesores numerarios y Auxiliares vacantes en Escuelas de Peritos industriales, pertenecientes al Grupo 10.*

Ilmo. Sr.: Convocadas por Ordenes ministeriales de fecha 29 de julio del pasado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 y 27 de agosto) oposiciones para proveer en turno libre plazas de Profesores numerarios del Grupo 10, «Electricidad industrial y conocimiento de materiales» vacantes en las Escuelas de Peritos industriales de Alcoy, Las Palmas, Valencia y Béjar, así como las Auxiliares numerarias del mismo Grupo vacantes en las Escuelas de Béjar, Bilbao, Málaga y Sevilla.

Este Ministerio ha resuelto designar los Tribunales que a continuación se citan para juzgar los ejercicios de las mencionadas oposiciones:

Presidente, don Emilio D'Ocón Cortés, del Consejo Nacional de Educación.

Vocales: Don Pedro Sánchez Hernández Gutiérrez, Profesor numerario de la Escuela de Peritos industriales de Valladolid; don Marcial Bustinduy Rodríguez, de la de Madrid; don Eugenio Cubillo López, de la de Zaragoza; don Jesús Vegas Pérez, de la de Santander.

Presidente suplente, don Alberto Inclán López, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes: Don José Cristófol Alvarez, Profesor numerario de la Escuela de Peritos industriales de Málaga;

don Alejandro Aliaga Guardia, de la de Gijón; don Narciso Mesa Fernández, de la de Sevilla; don Angel Aguilar López, de la de Córdoba.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1949.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 29 de julio de 1949 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones, en turno libre, para proveer la plaza de Profesor numerario del Grupo 15, vacante en la Escuela de Peritos industriales de Béjar.

Ilmo. Sr.: Convocada por Orden ministerial de fecha 29 de julio del pasado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de agosto) oposición para proveer, en turno libre, la plaza de Profesor numerario del Grupo 15, «Tecnología textil. Teoría de tejidos y tejidos de punto», vacante en la Escuela de Peritos industriales de Béjar.

Este Ministerio ha resuelto designar los Tribunales que a continuación se citan para juzgar los ejercicios de la mencionada oposición:

Presidente, don Daniel Blanxart Pedra's, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales, don Camilo Vega García, de la Escuela de Ingenieros industriales de Madrid; don José María Canal Autonell, Profesor numerario de la Escuela de Peritos industriales de Tarrasa; don Pablo Martí Gisbert, de la Escuela de Ingenieros industriales de Madrid; don José Blanes Canet, Profesor numerario de la Escuela de Peritos industriales de Alcoy.

Presidente suplente, don Manuel Riquelme, de la Escuela de Ingenieros industriales de Barcelona.

Vocales suplentes, don Antonio Robert y Robert, Ingeniero industrial; don Antonio Mora Pascual, Ingeniero industrial; don Federico López-Amo Marín, Profesor numerario de la Escuela de Peritos industriales de Béjar; don Carlos Mas Gisbert, de la de Tarrasa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1949.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 29 de julio de 1949 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones, en turno libre, para proveer plazas de Profesores numerarios y Auxiliares del Grupo 14, vacantes en Escuelas de Peritos industriales.

Ilmo. Sr.: Convocadas por Ordenes ministeriales de fecha 29 de julio del pasado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 y 27 de agosto) oposiciones para proveer, en turno libre, plazas de Profesores numerarios del Grupo 14, «Hilatura, Tisaje y Análisis de tejidos», vacantes en la Escuela de Peritos industriales de Alcoy, así como la Auxiliaria del mismo Grupo, vacante en la Escuela de Béjar.

Este Ministerio ha resuelto designar los Tribunales que a continuación se citan para juzgar los ejercicios de las mencionadas oposiciones:

Presidente, don Daniel Blanxart Pedra's, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales, don Manuel Riquelme, Profesor numerario de la Escuela de Ingenieros industriales de Barcelona; don José Ma-

ría Canal Autonell, Profesor numerario de la Escuela de Peritos industriales de Tarrasa; don José Blanes Canet, de la de Alcoy; don Federico López-Amo Marín, de la de Béjar.

Presidente suplente, don Manuel Riquelme, Profesor numerario de la Escuela de Ingenieros industriales de Barcelona.

Vocales suplentes, don Pablo Martí Gisbert, de la Escuela de Ingenieros industriales de Madrid; don Carlos Mas Gisbert, de la de Tarrasa; don Jaime Pey Cuañat, de la de Alcoy; don Antonio Robert y Robert, Ingeniero industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1949.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 29 de julio de 1949 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Profesores numerarios y Auxiliares, vacantes en Escuelas de Peritos Industriales.

Ilmo. Sr.: Convocadas, por Ordenes ministeriales de fecha 29 de julio del pasado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 y 27 de agosto), oposiciones para proveer, en turno libre, plazas de Profesores numerarios del Grupo 7.º, «Mecánica general y aplicada», vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales de Béjar, Linares, Madrid, Bilbao y Santander, así como las Auxiliares numerarias del mismo Grupo, vacantes en las Escuelas de Alcoy, Cádiz, Linares y Valencia.

Este Ministerio ha resuelto designar los Tribunales que a continuación se citan para juzgar los ejercicios de las mencionadas oposiciones:

Presidente: Don Manuel Soto Redondo, de Consejo Nacional de Educación.

Vocales:

Don Ambrosio F. Hultón Pla, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Gijón.

Don Joaquín Nebreda de Miguel, de la de Bilbao.

Don Isabelo Lana Sarrate, de Ingenieros de Barcelona.

Don Damián Aragonés Puig, de Ingenieros de Barcelona.

Presidente suplente:

Don Manuel Junoy Cornet, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales, suplentés:

Don Miguel Terol Botella, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Zaragoza.

Don José Pizá Xatart, de la de Tarrasa.

Don Rafael García Martínez, de la de Vigo.

Don Félix Cabelló Manterola, de la de Vigo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1949.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 29 de julio de 1949 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Profesores numerarios y Auxiliares numerarios del grupo octavo, vacantes en Escuelas de Peritos industriales.

Ilmo. Sr.: Convocadas, por Ordenes ministeriales de fecha 29 de julio del pasado año (BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO de 18 y 27 de agosto), oposiciones para proveer en turno libre, plazas de Profesores numerarios del Grupo 8.º, «Mecánica industrial, mecanismos y conocimiento de materiales», vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales de Alcoy, Bilbao, Cartagena y Villanueva y Geltrú, así como las Auxiliares numerarias del mismo Grupo, vacantes en las Escuelas de Cádiz, Linares, Vigo y Zaragoza.

Este Ministerio ha resuelto designar los Tribunales que a continuación se citan para juzgar los ejercicios de las mencionadas oposiciones:

Presidente: Don Felipe Garre Comas, del Consejo Nacional de Educación.

Vocales:

Don Adelardo Martínez de Lamadrid, Profesor numerario de la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid.

Don Manuel Villar Lopesino, de la de Madrid.

Don Carlos Mataix Aracil, de la de Madrid.

Don Celso Máximo del Coso, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid.

Presidente suplente:

Don Manuel Soto Redondo, del Consejo Nacional de Educación.

Vocales suplentes:

Don Ernesto Laporte Sanz, Profesor numerario de la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid.

Don Alberto O'Connor de Latil, de la de Madrid.

Don Leandro Sequeiros Bore, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Sevilla.

Don José del Nozal Canduela, de la de Valladolid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1949.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 29 de julio de 1949 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones para proveer cátedras de «Aleman» vacantes en Escuelas de Comercio.

Ilmo. Sr.: Convocadas a oposición las cátedras vacantes de «Aleman» de las Escuelas de Comercio de Barcelona, San Sebastián, Pamplona, Valladolid, Zaragoza y Murcia, por Orden ministerial de 14 de mayo de 1948.

Este Ministerio ha resuelto designar los Tribunales que a continuación se citan para juzgar los ejercicios de las mencionadas oposiciones:

Presidente, don Lorenzo Vilas López, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales, don Eloy Juan Bullón Ramírez, de la Escuela de Comercio de Madrid; doña Carmen Gallego Neira, de la Escuela de Comercio de Bilbao; don Ramón Sanchis Candela, de la Escuela de Comercio de Alicante; don Rafael Rodríguez Estellés, de la Escuela de Comercio de Valencia.

Presidente suplente, don Cruz Rodríguez Muñoz, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes, don Saturnino J. Goñi Gainza, de la Escuela de Comercio de Oviedo; don José Sánchez Toscano, de la Escuela de Comercio de Vigo; don Oswaldo Jahns, de la Escuela Central de Idiomas; don Pablo Dillmann, de la Escuela Central de Idiomas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de julio de 1949.

## IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

*ORDEN de 29 de julio de 1949 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones para proveer cátedras de «Administración económica» y «Contabilidad pública» vacantes en Escuelas de Comercio.*

Ilmo. Sr.: Convocadas a oposición las plazas vacantes de «Administración económica» y «Contabilidad pública» de las Escuelas de Comercio de Bilbao, Valladolid, La Coruña, Alicante y Pamplona, por Orden ministerial de 17 de mayo de 1948.

Este Ministerio ha resuelto designar los Tribunales que a continuación se citan para juzgar los ejercicios de las mencionadas oposiciones:

Presidente, don José María Martínez Agulló, Marqués de Vivel, del Consejo Nacional de Educación.

Vocales, don Angel Vegas Pérez, de la Escuela de Comercio de León; don Basilio Martí Ballesté, de la Escuela Central Superior de Comercio; don Julio Monedero y Carrillo de Albornoz, de la Escuela de Comercio de Vigo; don Carlos Renshaw, del Cuerpo Pericial de Contabilidad.

Presidente suplente, don Amancio Díaz del Riego, del Tribunal de Cuentas.

Vocales suplentes, don Manuel Berlanga Barba, de la Escuela de Comercio de Sevilla; don Manuel Cansado Maceda, de la Escuela de Comercio de Málaga; don Emilio Puelles Vallejo, de la Escuela de Comercio de Sevilla; don José Gómez Durán, del Cuerpo Pericial de Contabilidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de julio de 1949.

## IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

*ORDEN de 29 de julio de 1949 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Profesores numerarios y Auxiliares del Grupo 13, «Tecnología química, Metalurgia y Electroquímica», vacantes en Escuelas de Peritos industriales.*

Ilmo. Sr.: Convocadas por Ordenes ministeriales de fecha 29 de julio del pasado año (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 18 y 27 de agosto) oposiciones para proveer en turno libre plazas de Profesores numerarios del grupo 13, «Tecnología química, Metalurgia y Electroquímica», vacantes en las Escuelas de Peritos industriales de Gijón, Madrid y Santander, así como las Auxiliares numerarias del mismo grupo, vacantes en las Escuelas de Alcoy, Bilbao y Las Palmas.

Este Ministerio ha resuelto designar los Tribunales que a continuación se citan para juzgar los ejercicios de las mencionadas oposiciones:

Presidente: Don Angel Santos Ruiz, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don Joaquín María Ferrer Morena, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Tarrasa; don José No Martin, de la de Valladolid; don Antonio Fernández del Riesgo, de la de Vi-

go; don Armando Prieque Guerra, de la de Sevilla.

Presidente suplente: Don Mariano Tomeo Lacrué, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes: Don José Martínez Roca, Profesor numerario de la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid; don Camilo Vega García, de la de Madrid; don Antonio Peralta Lerín, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid; don Pedro Pérez Canela, de la de Bilbao.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de julio de 1949.

## IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica

*ORDEN de 29 de julio de 1949 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones para proveer cátedras de «Inglés» vacantes en Escuelas de Comercio.*

Ilmo. Sr.: Convocadas a oposición las cátedras vacantes de «Inglés» de las Escuelas de Comercio de Almería, Cartagena, Logroño, Sabadell, Salamanca y Murcia, por Orden ministerial de 14 de mayo de 1948.

Este Ministerio ha resuelto designar los Tribunales que a continuación se citan para juzgar los ejercicios de las mencionadas oposiciones:

Presidente, don Florentino Fernández, del Consejo Nacional de Educación.

Vocales, doña Concepción Gallostra Coello de Portugal, de la Escuela de Comercio de Madrid.

Don Juan Casal Rey, de la Escuela de Comercio de La Coruña.

Don Manuel Sobrino Mier, de la Escuela de Comercio de Granada.

Don Francisco Osborne Tofield, de la Escuela Central de Idiomas.

Presidente suplente, don José Antonio de Artigas, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes, don Julio Lloréns Ebrat, de la Escuela de Comercio de Barcelona.

Don Rafael Díaz Montoro, de la Escuela de Comercio de Cádiz.

Don José Ferrandis Casares, de la Escuela de Comercio de Alicante.

Don Francisco Javier Tapia Fernández, de la Escuela Central de Idiomas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de julio de 1949.

## IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

*ORDEN de 29 de julio de 1949 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones para proveer cátedras de «Francés» vacantes en Escuelas de Comercio.*

Ilmo. Sr.: Convocadas a oposición las cátedras vacantes de «Francés» de las Escuelas de Comercio de Huelva, Jaén, Lugo, Ciudad Real, Granada, Cartagena y Almería, por Orden ministerial de 14 de mayo de 1948.

Este Ministerio ha resuelto designar los Tribunales que a continuación se citan para juzgar los ejercicios de las mencionadas oposiciones:

Presidente, don Florentino Fernández, del Consejo Nacional de Educación.

Vocales, don Antonio Durán Cao, de la Escuela de Comercio de La Coruña.

Don Aquiles Pettenghi Gallot, de la Escuela de Comercio de Cádiz.

Doña María del Pilar Balairón Va'derrama, de la Escuela de Comercio de Salamanca.

Don Pablo Sicart, de la Escuela Central de Idiomas.

Presidente suplente, don Victor García de Hoz, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes, don Andrés Monreal Jaén, de la Escuela de Comercio de Gijón.

Don José Arnedo Ruiz, de la Escuela de Comercio de Valencia.

Doña Mercedes Niño Méndez Brandón, de la Escuela de Comercio de Murcia.

Don Jacinto Buenaventura del Pueyo, de la Escuela Central de Idiomas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de julio de 1949.

## IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

*ORDEN de 29 de julio de 1949 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Profesores numerarios y Auxiliares del grupo noveno, vacantes en Escuelas de Peritos industriales.*

Ilmo. Sr.: Convocadas por Ordenes ministeriales de fecha 29 de julio del pasado año (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 18 y 27 de agosto), oposiciones para proveer, en turno libre, plazas de Profesores numerarios del Grupo 9.º, «Motores hidráulicos y térmicos», vacantes en las Escuelas de Peritos industriales de Béjar, Santander, Vigo y Las Palmas, así como las Auxiliares numerarias del mismo Grupo, vacantes en las Escuelas de Béjar, Santander, Tarrasa y Zaragoza.

Este Ministerio ha resuelto designar los Tribunales que a continuación se citan para juzgar los ejercicios de las mencionadas oposiciones:

Presidente: Don José Antonio de Artigas Sanz, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales:

Don Nazario Bustinduy Bolinaga, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid.

Don Celso Máximo del Coso, de la de Madrid.

Don Luis Gancedo Cobián, de la de Gijón.

Don Pedro Albarracín López, de la de Madrid.

Presidente suplente: Don Manuel Lucini y Ruiz de Vallejo, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes:

Don Francisco de la Torre Acosta, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Málaga.

Don Joaquín de No Hernández, de la de Valladolid.

Don Angel Rodríguez de Dios, de la de Linares.

Don Vicente Rabadán Morró, de la de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de julio de 1949.

## IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 16 de agosto de 1949 por la que se mantienen provisionalmente para el curso 1949-50 las mismas normas que regulan la matrícula y estudios para la Carrera de Comercio en el Real Decreto de 31 de agosto de 1922.

Ilmo. Sr.: La conveniencia de coordinar las enseñanzas mercantiles con otras de carácter económico y el deseo de recoger determinados dictámenes que garanticen el acierto en la estructuración definitiva de los estudios de Comercio, aconsejan que se retrase con carácter provisional, y por plazo breve, toda innovación en la materia.

Por ello, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se mantienen provisionalmente para el curso 1949-50 las mismas normas que regulan la matrícula y estudios para la Carrera de Comercio en el Real Decreto de 31 de agosto de 1922.

Segundo. Los alumnos afectados por la Orden ministerial de 17 de agosto de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 22) que hayan aprobado todas las asignaturas señaladas en ese primer curso, se matricularán en el segundo curso preparatorio del Plan citado de 31 de agosto de 1922, teniendo para ellos condición de voluntarios las disciplinas de Historia y Caligrafía y de obligatorias las de Religión, Ampliación de Aritmética y Elementos de Algebra, Rudimentos de Derecho y de Economía Política, Dibujo y Educación Física y Política.

Caso de tener pendiente alguna asignatura, deberán dichos alumnos ser examinados por el programa vigente para la misma en junio próximo pasado.

Tercero. Quedan autorizados los Directores de las Escuelas para ampliar los plazos de matrícula, según lo consideren oportuno, y esa Dirección General para dictar las disposiciones complementarias que exija el desarrollo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de agosto de 1949.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Sanidad

Circular por la que se convocan cursos para los distintos grados de enseñanza en la Escuela Nacional de Puericultura.

Con arreglo al Reglamento de las Escuelas de Puericultura, de 16 de junio de 1947.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero. Se convocan cursos para los distintos grados de enseñanza en la Escuela Nacional de Puericultura y en las Departamentales y Provinciales de Puericultura, con las mismas normas y requisitos exigidos en la convocatoria de 29 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de octubre).

Segundo. Los cursos darán comienzo en la primera quincena del próximo mes de octubre y terminarán en la última quincena de junio.

Tercero. El cupo máximo de alumnos en cada uno de los grados (Médicos Puericultores titulados, Enfermeras Puericultoras, Maestras Puericultoras, Matronas Puericultoras, Puericultoras diplomadas y Auxiliares de Puericultura) será el mismo que se asignó a cada Escuela en el curso 1948-49.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de agosto de 1949.—El Director general, José A. Palanca.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Dirección General de Enseñanza Universitaria

Declarando admitidos y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican, como opositores a las cátedras de «Fisiología general», «Química biológica» y «Fisiología especial», de las Universidades de Sevilla (Cádiz) y Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Primero. Se declaran admitidos provisionalmente, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, los siguientes aspirantes a las oposiciones convocadas por Orden de 25 de marzo de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de abril) para la provisión en propiedad de las cátedras de «Fisiología general», «Química biológica» y «Fisiología especial», de las Facultades de Medicina de las Universidades de Sevilla (Cádiz) y Zaragoza:

Don José Manuel Rodríguez Delgado.  
Don José Ruiz Gijón.  
Don Santiago Grisolia García, y  
Don Santiago Vidal Sevilla.

Segundo. Se declaran excluidos, por falta de presentación de los requisitos que se indican, los siguientes aspirantes:  
Don Luis Olivares Baqué (trabajo científico).

Don Francisco Grande Covián (certificado de depuración o declaración jurada, en su caso, certificado de firme adhesión expedido por la Secretaría General del Movimiento y certificado de dos años de función docente o investigadora, en la forma establecida por Orden de 27 de abril de 1946, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de mayo).

Don Antonio Gallego Fernández (certificado de firme adhesión, expedido por la Secretaría General del Movimiento, y título de Doctor).

Don José del Castillo Nicoláu (certificado de dos años de función docente o investigadora, en la forma establecida por Orden de 27 de abril de 1946, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de mayo).

Don Enrique Recarte Casanova (toda la documentación, excepto el recibo de diez pesetas por derechos de formación de expediente).

Don Alberto Sols García (certificado de dos años de función docente o investigadora, en la forma establecida por la Orden de 27 de abril de 1946, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de mayo); y

Don Antonio Mundo Fuertes (por haber presentado la documentación fuera de plazo y faltarle además el trabajo científico), y

Tercero. Que durante los diez días siguientes al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 21 de julio de 1949.—El Director general, P. D., Ramón Ferreiro.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Obras Hidráulicas

Adjudicando definitivamente a don Miguel Renau Serra la subasta de las obras de «Mejora de riegos del revestimiento de las acequias de Llosa (Castellón).

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Mejora de riegos del revestimiento de las acequias de Llosa (Castellón)» a don Miguel Renau Serra, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.199.999 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.431.146,96 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 25 de agosto de 1949.—El Director general, P. A., José García-Lomas.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Adjudicando definitivamente a don Joaquín Rodríguez Cuervo la subasta de las obras de «Ampliación del alcantarillado de Luanco, Ayuntamiento de Gozón».

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Ampliación del alcantarillado de Luanco, Ayuntamiento de Gozón», a don Joaquín Rodríguez Cuervo, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de pesetas 209.999, siendo el presupuesto de contrata de 249.391,41 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 25 de agosto de 1949.—El Director general, P. A., José García-Lomas.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Adjudicando definitivamente a don José Barberá Vicent la subasta de las obras del «Camino de servicios del pantano de Loriguilla».

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «Camino de servicios del Pantano de Loriguilla» a don José Barberá Vicent, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 999.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.528.059,40 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 25 de agosto de 1949.—El Director general, P. A., José García-Lomas.

Sr. Ordenador Central de Pagos.